

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez el presente proceso verbal informando que la apoderada de los demandantes presenta desistimiento del recurso de apelación formulado contra la sentencia No. 1 proferida el 19 de enero de 2024. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 9 de febrero de 2024.

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 162

Rad: 760013103011-2022-00152-00

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, encontrando el despacho que la solicitud de desistimiento cumple con los requisitos de Ley en tanto fue presentado por apoderado con facultad expresa de desistir, se dispondrá aceptar el desistimiento del recurso de apelación sin lugar a condenar en costas conforme lo establece el numeral 2 del artículo 316 del CGP.

RESUELVE:

1. **Aceptar** el desistimiento del recurso de apelación formulado por los demandantes contra la sentencia No. 1 proferida el 19 de enero de 2024.

2. Sin lugar a condenar en costas conforme lo establece el numeral 2 del artículo 316 del CGP.

3. En consecuencia, por encontrarse en firme la sentencia de primera instancia se dispone el archivo de la presente actuación.

Notifíquese:

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Sust/2024-00152-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. **22** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de febrero de 2024**

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c46298b8d55db04079d8c943ae1477e6901bf80db8c2a4a730560dc8ad7398**

Documento generado en 09/02/2024 10:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>